



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	OFS/AEPEFI/21333/12/2024

Xalapa-Enríquez, Ver., 06 de diciembre de 2024
Asunto: Se comunica resultado del análisis de la información programática-presupuestal al tercer trimestre de 2024.

C. MAURO CÉSAR URRUTIA SERRANO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO
P R E S E N T E

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, el cual establece la obligación de comunicar a los Entes Fiscalizables Municipales el resultado obtenido del estudio efectuado al Programa General de Inversión, las modificaciones presupuestales, **los reportes trimestrales de avances físico-financieros** y el cierre de ejercicio, así como de conformidad con los artículos 49 fracciones VIII, IX y X; y 53 fracciones III, IV y VII del Reglamento Interior de este Órgano; me permito enviarle el resultado de los análisis realizados a los documentos presentados con corte al **tercer reporte trimestral** del presente ejercicio fiscal, destacando los aspectos, siguientes:

- ✓ Fuentes de financiamiento reportadas.
- ✓ Rubros de inversión por fuentes de financiamiento reportadas.
- ✓ Cumplimientos en aspectos programáticos.
- ✓ Procedencia de las obras y/o acciones con relación al Catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) o la normatividad aplicable.
- ✓ Obras sin terminar al tercer trimestre de acuerdo con lo programado.
- ✓ Porcentajes de ejecución de obras por contrato y administración directa.
- ✓ Seguimiento a los hallazgos determinados en el informe ejecutivo del programa general de inversión.
- ✓ Inconsistencias en registro de conformidad con la apertura programática.

Por lo tanto, en el marco de las atribuciones que le confiere a la Contraloría el artículo 73 quinquies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, le agradeceré sea tan amable de hacer del conocimiento de las áreas involucradas el documento referido, y en su caso, verificar la atención de las recomendaciones emitidas.



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	OFS/AEPEFI/21333/12/2024

En caso de requerir mayor información, favor de comunicarse al teléfono (228) 8418600 Extensiones: 1031, 1104 y 1105 donde personal de la Dirección de Evaluación Financiera y Programática le brindará la orientación necesaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ
AUDITOR ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior. Para su superior conocimiento.
C. Esteban Ávila Hernández, Presidente Municipal. Para los efectos pertinentes.
Mtra. Yuriana Ríos Romero, Directora de Evaluación Financiera y Programática. Para su conocimiento.
Archivo.
YPR/bhjm/eag



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

Informe Ejecutivo

Análisis de la Información Programática al
Tercer Trimestre de 2024

CASTILLO DE TEAYO

Noviembre 2024

Elaboró		Revisó		Autorizó	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
M.G.A.P. NOÉ PALACIOS DÍAZ		L.C. Blanca Herlinda Jiménez Méndez		Mrs. Yuriana Ríos Romero	

1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior, el cual establece que los Entes Fiscalizables presentaran a este Órgano sus Programas Generales de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de avances Físico-Financieros y los Cierres de Ejercicio, y del resultado obtenido del estudio de los documentos mencionados se comunicara a los Órganos Internos de Control Municipales, se presenta el Informe Ejecutivo derivado del análisis de la información Programática al tercer trimestre por cada fuente de financiamiento presentada en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), para el ejercicio 2023, el cual contempla los siguientes aspectos:

1. Fuentes de financiamiento reportadas.
2. Rubros de inversión por fuentes de financiamiento reportadas.
3. Cumplimiento de aspectos programáticos para FAISMUN y FORTAMUNDF.
4. Obras Improcedentes.
5. Modalidad de ejecución de obra.
6. Obras sin terminar al tercer trimestre de acuerdo a lo programado en el PGI.
7. Comparativo del avance financiero respecto al avance físico.
8. Cumplimiento en la presentación del Cierre del Reporte de Seguimiento del ejercicio anterior.
9. Seguimiento a los hallazgos determinados en el Informe Ejecutivo del PGI y los presentados en las modificaciones presupuestales.
10. Recomendaciones Generales.

El corte de revisión de la información es con fecha 28 de octubre de 2024.

Nomenclaturas utilizadas:

- PGI: Programa General de Inversión
- SIMVER: Sistema de Información Municipal de Veracruz
- SIGMAVER: Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz
- SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos
- SIPM: Sistema de Pagos y Multas
- CDM: Consejo de Desarrollo Municipal
- LCF: Ley de Coordinación Fiscal
- LGDS: Ley General de Desarrollo Social
- ZAP: Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.
- PIZUI = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN SIMVER

2.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS

A continuación se presenta el resumen de los Programas Generales de Inversión presentados en el sistema al tercer trimestre por cada fuente de financiamiento, el cual incluye la cantidad de obras y/o acciones contenidas en los mismos y el monto pagado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. OBRAS / ACCIONES	APROBADO	DEVENGADO	PAGADO
FAISMUN	53	\$40,921,342.00	\$10,834,557.77	\$10,834,557.77
FORTAMUNDF	22	\$18,126,052.00	\$8,878,432.42	\$8,878,432.42
FEFMPHT	5	\$6,157,306.00	\$0.00	\$0.00

2.2 RUBROS DE INVERSIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO REPORTADAS

Conforme a la nomenclatura de la apertura programática vigente para 2024, se presenta el detalle de los rubros de inversión en los cuales se ejerce el recurso por cada fuente de financiamiento que cuenta con un PGI, de igual manera se detalla el monto pagado y pendiente de pagar respecto al monto aprobado.

FONDO	RUBROS DE INVERSIÓN	NO. OBRAS / ACCIONES	MONTO APROBADO	%	MONTO PAGADO	MONTO PENDIENTE DE PAGAR
FORTAMUNDF	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	5	\$5,440,000.00	30.01	\$2,998,163.99	\$2,441,836.01
FORTAMUNDF	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6	\$7,130,000.00	39.33	\$4,131,602.52	\$2,998,397.48
FORTAMUNDF	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	\$1,050,000.00	5.79	\$825,293.01	\$224,706.99
FORTAMUNDF	EQUIPAMIENTO URBANO	2	\$2,756,052.00	15.20	\$0.00	\$2,756,052.00
FORTAMUNDF	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	1	\$350,000.00	1.93	\$314,300.90	\$35,699.10
FORTAMUNDF	BIENES MUEBLES	3	\$600,000.00	3.31	\$459,072.00	\$140,928.00
FORTAMUNDF	OBLIGACIONES FINANCIERAS	1	\$800,000.00	4.41	\$150,000.00	\$650,000.00
FEFMPHT	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	5	\$6,157,306.00	100.00	\$0.00	\$6,157,306.00
FAISMUN	AGUA SANEAMIENTO (AGUA POTABLE)	1	\$400,000.00	0.97	\$0.00	\$400,000.00
FAISMUN	AGUA SANEAMIENTO (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	2	\$1,944,398.00	4.75	\$0.00	\$1,944,398.00
FAISMUN	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	27	\$24,926,944.00	60.91	\$10,285,614.80	\$14,641,329.20
FAISMUN	ELECTRIFICACIÓN	1	\$260,000.00	0.63	\$0.00	\$260,000.00
FAISMUN	EDUCACION	3	\$1,390,000.00	3.39	\$548,942.97	\$841,057.03

FONDO	RUBROS DE INVERSIÓN	NO. OBRAS / ACCIONES	MONTO APROBADO	%	MONTO PAGADO	MONTO PENDIENTE DE PAGAR
FAISMUN	VIVIENDA	9	\$2,800,000.00	6.84	\$0.00	\$2,800,000.00
FAISMUN	CAMINOS RURALES	9	\$8,500,000.00	20.77	\$0.00	\$8,500,000.00
FAISMUN	EQUIPAMIENTO URBANO	1	\$700,000.00	1.71	\$0.00	\$700,000.00

2.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conforme al artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual señala que la ejecución de obras por administración directa, no podrá en su conjunto exceder el 35% del total del presupuesto aprobado en el rubro de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas, se presenta el detalle por fuente de financiamiento del porcentaje aprobado por modalidad de ejecución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TECHO FINANCIERO	TOTAL APROBADO	APROBADO PARA ADMINISTRACIÓN DIRECTA (AD)	AD %	APROBADO PARA CONTRATO	C %
FAISMUN	\$40,921,342.00	\$40,921,342.00	\$0.00	0.00	\$40,921,342.00	100.00
FEFMPHT	\$6,157,306.00	\$6,157,306.00	\$0.00	0.00	\$6,157,306.00	100.00
FORTAMUNDF	\$18,126,052.00	\$8,196,052.00	\$0.00	0.00	\$8,196,052.00	100.00

2.4 CUMPLIMIENTO EN ASPECTOS PROGRAMÁTICOS

2.4.1. FAISMUN

Los Lineamientos del FAISMUN establecen que para la realización de proyectos se debe considerar lo siguiente:

1. Los gastos indirectos son recursos con porcentajes establecidos, los cuales se podrán utilizar de manera opcional, las entidades y los gobiernos locales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo.
2. Por otra parte los gobiernos locales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF son recursos con porcentajes establecidos, los cuales se podrán utilizar de manera opcional y tiene como objetivo el fortalecimiento institucional.

NORMATIVIDAD FAISMUN		
CONCEPTO	% PERMITIDO	% APROBADO
ACCIONES DE GASTOS INDIRECTOS	3.00	0.00
DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.00	0.00

2.4.2. FORTAMUNDF

La asignación, distribución y ejecución de los recursos del FORTAMUNDF se encuentra regulada en los artículos 36 al 39 de la LCF, siendo el 37 el que señala que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras de los municipios y alcaldías, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de

infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en tanto que se establece como objetivo principal el brindar recursos a los municipios y a las alcaldías para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.

Asimismo, en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, mediante EXHORTO 02/XLVIII/22, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, conmina a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que, por cada ministración que reciban por concepto de este Fondo, se destine por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

NORMATIVIDAD FORTAMUNDF		
CONCEPTO	%	ESTATUS AL TERCER TRIMESTRE
DEUDA PÚBLICA	0.00	NO CUMPLE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	39.33	CUMPLE
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	0.00	NO CUMPLE

El Ayuntamiento no destino recursos en el rubro de Deuda Pública, aun cuando el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que se dará prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras, por lo anterior se sugiere evaluar la pertinencia de realizar una Modificación Presupuestal y registrar la misma a través del SIMVER, a efecto de incorporar esta acción en el Programa General de Inversión.

No se destinaron recursos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, aun cuando el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que se dará prioridad a este rubro, por lo anterior se sugiere evaluar la pertinencia de realizar una Modificación Presupuestal y registrar la misma a través del SIMVER, a efecto de incorporar esta acción en el Programa General de Inversión y evitar que la Comisión Nacional de Agua solicite la retención y pago de adeudos, en términos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En caso de que cuente con justificación para la no aplicación de la acción se deberá enviar un oficio signado por el Presidente Municipal, aclarando esta situación, a la cuenta simver@orfis.gob.mx.

3 OBRA PÚBLICA

3.1 OBRAS SIN TERMINAR AL TERCER TRIMESTRE DE ACUERDO CON LO PROGRAMADO EN PGI.

A continuación se presenta el listado de obras que presentan un atraso o desfase según la fecha de término reportada, por lo anterior se le recomienda que si dichas obras fueron reprogramadas se presenten las modificaciones presupuestales correspondientes, a fin de que se vea reflejado la información real.

En caso contrario que se haya omitido la presentación de la información en los Estados mensuales de obra y reportes trimestrales, se le solicita que reporte los mensuales de este último trimestre a fin de que pueda reportar en el cierre del ejercicio dichas obras los importes devengados y pagados.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA PROGRAMADA TERMINO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %
FAISMUN	2024301570008	REHABILITACIÓN DE CAMINO HACIA EL PANTEON Y CAMINO HACIA EL OJITAL.	24/08/24	0.00	0.00
FAISMUN	2024301570018	REHABILITACIÓN DE CAMINO SANTA CRUZ - PALMA NUEVA . LIMA VIEJA.	03/08/24	0.00	0.00
FAISMUN	2024301570026	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 18 DE MARZO.	23/09/24	0.00	0.00
FAISMUN	2024301570047	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA POZO DOS Y RED.	30/09/24	0.00	0.00
FAISMUN	2024301570049	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRIVADA CAMPO PEMEX.	30/09/24	0.00	0.00

4 SEGUIMIENTO A LOS HALLAZGOS DETERMINADOS EN EL INFORME EJECUTIVO DEL PGI.

4.1 FAISMUN

A continuación se enlistan los hallazgos que no han sido subsanados con corte al tercer trimestre:

H-AR/RI-FAISMUN-04.- Las siguientes obras contempladas en el Programa General de Inversión, que fueron aprobadas por rubro, no especifican la ubicación en la que se llevarán a cabo:

NO. DE OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
2024301570008	REHABILITACIÓN DE CAMINO HACIA EL PANTEON Y CAMINO HACIA EL OJITAL.
2024301570025	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS (CONSTRUCCION DE CANCHA Y MANTENIMIENTO AL TECHADO EXISTENTE).
2024301570038	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL.
2024301570039	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL.

Es necesario realizar una Modificación Presupuestal para identificar la ubicación de las obras.

4.2 FORTAMUNDF

A continuación se enlistan los hallazgos que no han sido subsanados con corte al tercer trimestre:

H-AR/RI-FORTAMUNDF-04.- La siguiente obra, de acuerdo a su descripción, se encuentra mal ubicada ya sea en el tipo de programa, subprograma, tipo u subtipo de la Apertura Programática de este Fondo:

NO. DE OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
2024301570120	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MULTIDEPORTIVOS (CONSTRUCCION DE TECHADO, MUROS, CERCADO Y ACCESOS) Dice: UM 01 c Se sugiere: UB 02 c

Por lo anterior, se deberá enviar un oficio signado por el Presidente Municipal, solicitando la corrección de datos, a la cuenta de correo simver@orfis.gob.mx.

H-AR/RI-FORTAMUNDF-10.- La descripción de las siguientes acciones debe detallarse para poder identificar su correspondencia con el tipo de la apertura programática:

NO. DE OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
2024301570109	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
2024301570111	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
2024301570112	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Respecto de las acciones señaladas debe realizar una Modificación Presupuestal, a fin de precisar los datos, y registrar ésta a través del SIMVER.

4.3 FEFMPHT

H-AR/RI-FEFMPHT-03.- Las siguiente obra contemplada en el Programa General de Inversión, que fueron aprobadas por rubro, no especifican la ubicación en la que se llevarán a cabo:

NO. DE OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
2024301570206	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR ADOLFO LOPEZ MATEOS.

Es necesario realizar una Modificación Presupuestal para identificar la ubicación de las obras y/o acciones.

5 HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

5.1 FAISMUN

No se detectaron Hallazgos.

5.2 FORTAMUNDF

No se detectaron Hallazgos.

5.3 FEFMPHT

No se detectaron Hallazgos.

6 RECOMENDACIONES GENERALES

6.1 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.

1. En términos de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, se les recuerda que en el caso de las Modificaciones Presupuestales se sujetarán a lo siguiente:

6.3 NORMATIVIDAD

El Ente Fiscalizable debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, el cual establece que los Entes Públicos y contratistas que realicen obras (por contrato o por administración directa), deben observar las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

De igual forma, los Entes Públicos, previo a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.

Para la contratación de obra pública, deberán apegarse a los Montos Máximos de Adjudicación Mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En términos de la Ley Federal de Derechos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o los Lineamientos y Reglas de Operación de las diferentes fuentes de financiamiento que ejerza el Ente Fiscalizable Municipal, deberán retener el 5 al millar del monto de las obras contratadas y enterarlo a la instancia competente.

Para el caso del entero a este Órgano de Fiscalización Superior corresponden las siguientes fuentes:

- Ingresos propios en todas sus vertientes (bursatilización, bursatilización sentencia, seguimiento)
- Proyectos de desarrollo regional 2016 (Sentencia, etc.)
- Recursos fiscales en todas sus vertientes (complementarios, seguimiento, etc.)
- Participaciones federales (sentencia, seguimiento, etc.)
- FAISMUN en todas sus vertientes (empréstitos, intereses, sentencias, intereses de empréstitos, intereses sentencia, etc.)
- FORTAMUNDF en todas sus vertientes (intereses, sentencias, intereses sentencia, indemnización, etc.)
- Fondo de fortalecimiento financiero para inversion-a-2016 (sentencia)
- Fondo de fortalecimiento financiero para inversión 2016 (sentencia)
- Intereses del fondo de fortalecimiento financiero para inversion-a-2016 (sentencia)
- Seguimiento fondo de fortalecimiento financiero para inversion-a-2016 (sentencia) 2019
- Excedentes controversias

Dicho entero deberá realizarse preferentemente a través del Sistema de Pagos y Multas (SIPM).

Tratándose de las obras a realizarse con mezcla de recursos, deberán presentar las estimaciones por separado conforme al pago que le corresponda a cada fuente de financiamiento y, solamente se hará el pago del 5 al millar por las fuentes que aplique.

Los hallazgos detallados en este informe, derivados del análisis de la información presentada por el Ente; no limitan la identificación de algunos otros como resultado de revisiones posteriores, ni el posible envío de requerimientos por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.